



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 515

H. Matamoros, Tamaulipas, Siete de Junio de Dos Mil Veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del Expediente número **00560/2023** relativo a **LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** sobre **INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR CONCUBINATO** promovidas por *********, a fin de acreditar estado de **CONCUBINATO** que tuvo con *********; y,

R E S U L T A N D O :

PRIMERO: Mediante escrito inicial de **veintiséis de abril de dos mil veintitrés**, compareció ante este Juzgado la C. ********* promoviendo en la Vía de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, para acreditar su Estado de **CONCUBINATO** que tuvo con ********* basándose en los hechos descritos en la misma promoción.

La promovente invocó las disposiciones legales que estimó aplicables al presente caso y acompañó a su escrito los documentos que mencionó en el mismo, así como el interrogatorio para la testimonial que ofrece.

SEGUNDO: Así mismo, se radicó por auto de **dos de mayo de dos mil veintitrés**, ante este Juzgado las presentes diligencias, dándole intervención al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y se señaló día y hora hábil para el desahogo de la información testimonial que al tenor del interrogatorio exhibió, las cuales se llevara a cabo en el día y hora señalado a través de la plataforma **ZOOM**.

Obra en autos la cédula de notificación de **diez de mayo de dos mil veintitrés**, dirigida al Agente del Ministerio Público Adscrito el **LIC. *******, comparece el Agente del Ministerio Público Adscrito.

Consta en autos que en **dieciocho de mayo de dos mil veintitrés**, se llevó a cabo el desahogo de la **INFORMACIÓN TESTIMONIAL** a cargo de los **CC.**

*****y*****, con los resultados que se observan en la diligencia relativa.-

Finalmente se dicta sentencia que en derecho proceda, misma que aquí se dicta; y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO:- Que los artículos 866, 867, 868, fracción IV, 869, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, establecen substancialmente que: “Artículo 866.- Se aplicarán las disposiciones Jurisdicción Voluntaria para todos los actos en que por disposición de la Ley o por solicitud de los interesados se requiere la intervención del Juez sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa entre partes determinadas”; “Artículo 867.- Cuando se haya de promover el procedimiento voluntario, se formulará la solicitud inicial de acuerdo con las disposiciones relativas a este acto, en cuanto fueren aplicables.

En el mismo escrito se determinarán los elementos de información que hayan de hacerse valer, o la intervención judicial que solicite”; “Artículo 868, fracción IV.- Se oirá precisamente al Ministerio Público: IV.- Cuando lo juzgue necesario el Juez o lo pidan las partes”; “Artículo 869.- Cuando fuere necesario la audiencia de una persona, se le citará conforme a derecho advirtiéndole en la citación que quedan por tres días las actuaciones en la Secretaría del Juzgado, para que se imponga de ellas. Igualmente se le dará a conocer la fecha que se fije para recibir informaciones o pruebas o para la práctica de las diligencias que se hubieren decretado”; “Artículo 870.- Recibida la solicitud, y examinada por el Juez, si se hubiere ofrecido información, se mandará recibirla admitiéndose cualesquiera documentos que se presentaren, dándose vista al Ministerio Público con las pruebas y si no mediare oposición, el Juez aprobará la información si la juzga procedente”.

SEGUNDO:- En la especie, la promovente *****, formuló su solicitud de acuerdo con las disposiciones legales



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

anteriormente citadas, algunas de las cuales invocó en su escrito, solicitando la intervención judicial para acreditar mediante **INFORMACIÓN TESTIMONIAL**, el estado de **CONCUBINATO** que tuvo con el **C. ******* y a fin de acreditar su dicho ofreció como pruebas de su intención:

- 1).- Acta de defunción a nombre de *********, inscrita en el **libro *******, expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad.
- 2).- Acta de nacimiento a nombre de *********, inscrita en el **Libro *******, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.
- 3).- Acta de nacimiento a nombre de *********, inscrita en el **Libro *******, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.
- 4).- Acta de nacimiento a nombre de *********, inscrita en el **Libro *******, expedida por la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.
- 5).- **Constancia de Inexistencia de matrimonio** a nombre de *********, expedida por el Coordinador General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas.
- 6).- **Constancia de Inexistencia de matrimonio** a nombre de *********, expedida por el Coordinador General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas

Documentales a las cuales se les otorga valor probatorio pleno en términos del Artículo 325 fracción IV, VII y en relación al artículo 379 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

- 7).- **PRUEBA TESTIMONIAL** celebrada mediante la **PLATAFORMA ZOOM, el DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a cargo de las **CC. *****y*******, quienes coincidieron en manifestar:

Que conocen a su presentante ********* y que conocieron al señor *********; Que eran esposos y vivieron en unión libre, desde enero de 1990; que ninguno contrajo

matrimonio; que establecieron su domicilio conyugal en el *****; que son sus hijas y vivieron con ellos desde que nacieron, que vivieron en unión libre hasta que el señor ***** falleció el día 16 de noviembre de 2022.

Probanza Testimonial la anterior a la cual se le otorga valor probatorio Pleno en términos del Artículo 362 en relación al artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en razón de que conocen los hechos de manera directa, que su declaración fue clara y sin dudas, que no obra en autos que fueran compelidos a comparecer como testigos y dando una razón fundada para ello, considerándoseles como testigos idóneos, y de los cuales queda debidamente acreditado por el dicho de estos mismos el concubinato entre la promovente la **C. ***** Y *******.

Siendo dicha Información Testimonial debidamente adminiculada con las documentales anexadas a la demanda inicial, anteriormente descritas las cuales resultan aptas para tener por demostrados los hechos mencionados en el escrito inicial de la solicitud, **SE APRUEBA LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL** rendida y se declara por el Suscrito Juez, que la promovente la **C. *******; ha justificado el **CONCUBINATO** que tuvo con ***** desde enero de **1990** hasta la fecha de su fallecimiento, que lo fue el **16 de noviembre de 2022, por lo que vivieron treinta y dos años** en unión libre aproximadamente.-

Y en atención al artículo **874** del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, que a la letra dice: *“...Las declaraciones emitidas por los jueces en los procedimientos de jurisdicción voluntaria, no entrañan cosa juzgada, ni aun cuando por haber sido objeto de recurso, hayan sido confirmadas. Declarado un hecho mediante estos procedimientos, se presume cierto, salvo prueba en contrario; y los terceros que adquieran derechos de aquéllos en cuyo favor*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

se ha hecho la declaración judicial, se presume que lo han hecho de buena fe, no mediando prueba en contrario...”

En consecuencia, en su oportunidad, expídase a la promovente copia certificada de la presente resolución, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 fracción III, 109, 112, 113, 115 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se,

R E S U E L V E:

PRIMERO:- HAN PROCEDIDO las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** sobre **INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR CONCUBINATO** promovidas por la **C. ******* a fin de acreditar estado de **CONCUBINATO** que tuvo con *****;

SEGUNDO:- En consecuencia, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de los derechos de terceros se tiene por **ACREDITADO** el estado de **CONCUBINATO** de la promovente la **C. *******; ha justificado el **CONCUBINATO** que tuvo con ***** , **desde enero de 1990 hasta la fecha de su fallecimiento, que lo fue el 16 de noviembre de 2022, por lo que vivieron treinta y dos años, en unión libre aproximadamente.-**

TERCERO:- Expídase en su oportunidad a la promovente Copia Certificada de la presente Resolución, para los fines legales a que haya lugar y hágasele la devolución de los documentos que exhibió.-

CUARTO:- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo **40/2018** del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con **90 (noventa) días** para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no

hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PROMOVENTE Y CÚMPLASE.- Así definitivamente lo resolvió y firma el **Licenciado RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el **C. Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ**, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- **DOY FE.-**

LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS
JUEZ

LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ
SRIO. ACUERDOS

- - - Enseguida se publico en lista de ley.- CONSTE.- - - - -
- - - L´REV/L´HFPM/L´RMV.- - - - -

La Licenciada ROCIO MEDINA VILLANUEVA, Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución 515 dictada el (MIÉRCOLES, 7 DE JUNIO DE 2023) por el JUEZ, constante de SEIS fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, información que se considera legalmente como confidencial, sensible y reservada por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Séptima Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 14 de julio de 2023.